



Ciudad de México, **22/agosto/2024**
Oficio No.: M00.0.2/1100/2024

**C.C. DIRECTORAS Y DIRECTORES DE INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, UNIDADES Y CENTRO(S) DE INVESTIGACIÓN, DOCENCIA Y DESARROLLO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA, PERTENECIENTES AL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO
P R E S E N T E S**

Con fundamento en los artículos 4º y 8º, fracción II, del Decreto por el que se crea el Tecnológico Nacional de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de julio de 2014, y considerando lo señalado en el apartado 8, DESCRIPCIÓN DE PUESTOS, rubro M00.0.2 Dirección Jurídica, Funciones 1 y 11 del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, publicado en el referido medio informativo el día 20 de diciembre de 2018, les comunico lo siguiente:

Con la finalidad de brindar atención integral y agilizar la respuesta a las solicitudes realizadas al Director General del Tecnológico Nacional de México, a través de esta Dirección Jurídica, relacionadas con la emisión a su favor de **oficios delegatorios** para que ustedes en los casos procedentes, puedan suscribir convenios, bases de coordinación, acuerdos institucionales, memorándum de entendimiento, carta de intención y toda clase de instrumentos jurídicos relacionados con el objeto y atribuciones del Tecnológico Nacional de México que sean distintos a los que se refiere la Circular **M00/0072/2023** de fecha 20 de abril de 2023, signada por el Director General del Tecnológico Nacional de México, tales como: los relacionados con la ejecución de proyectos derivados de programas presupuestales (U079); asignación de recursos para la ejecución de proyectos de investigación financiados por dependencias públicas (con excepción del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías (CONAHCYT)); los de carácter internacional, y en general aquellos cuya factibilidad de ejecución correspondan a los Institutos y Centros a su cargo, deberán realizarse a través de **oficios firmados de manera autógrafa por ustedes**, debiendo anexar por lo menos la siguiente documentación:

1. **Propuesta de instrumento jurídico en archivo digital editable** (No aplica formatos sin requisitar).
2. **Nota informativa redactada de forma clara y concreta sobre el motivo y conveniencia de que se emita a su favor el oficio delegatorio para la suscripción del instrumento.**





3. El oficio, carta de invitación o el comunicado a través del cual **se manifieste de manera específica la intención de formalizar un instrumento jurídico con el Instituto o Centro que representan** (aplica en los actos consensuales de carácter internacional).
4. **Referencia documental en la que se haga constar:**

Tratándose de Dependencias, Asociaciones, Instituciones Académicas del sector público, etcétera, deberán incluirse, además:

- Instrumento legal en el que se desprenda la naturaleza jurídica de la institución.
- Instrumento en el que se advierta el cargo del servidor(a) público(a) que cuenta con la facultad para suscribir el acto consensual de que se trate.
- Nombramiento con el que se acredite que tal servidor(a) público(a) desempeña el cargo con el que se ostenta.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio vigente (con dos meses de anterioridad a la fecha de firma del instrumento).
- Identificación oficial del representante institucional.
- Aquella que considere necesaria (anexos, reglas de operación, etcétera).

2

Tratándose de Empresas, Asociaciones, Sociedades del sector privado, etcétera deberán incluirse:

- Acta constitutiva o escritura pública que acredite su legal constitución.
- Instrumento notarial en el que se exprese el nombre del representante o apoderado(a) legal y sus facultades.
- Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- Comprobante de domicilio (con dos meses de anterioridad a la fecha de firma del instrumento).





- Identificación oficial del representante o apoderado(a) Legal.
- Aquella que considere necesaria (anexos, proyectos de investigación, reglas de operación, etcétera).

Respecto a las instituciones extranjeras, la documentación análoga a las antes mencionadas según sea el caso con su **traducción al idioma español**.

El incumplimiento a lo previamente señalado será motivo de requerimiento, atendándose posteriormente como asunto nuevo.

Con la emisión del presente, se deja sin efecto el oficio con número de control **M00.0.2/529/2023** de **fecha 13 de marzo de 2023**, por lo que la referencia de este último en la Circular **M00/0072/2023** se entenderá que se refiere al **M00.0.2/1100/2024**.

Sin otro asunto en particular que tratar, le expreso un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica®

ANTONIO ANDRÉS PÉREZ MÉNDEZ
DIRECTOR JURÍDICO



*C.c.p Ramón Jiménez López. Director General del Tecnológico Nacional de México, para su conocimiento.
Andrea Yadira Zarate Fuentes. Secretaria de Extensión y Vinculación del TecNM, para su conocimiento.
Gaudencio Lucas Bravo, Secretario Académico, de Investigación e Innovación del TecNM, para su conocimiento.
Jorge Santos Valencia Secretario de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional del TecNM, para su conocimiento.*

AAPM/ICDM



